

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Gabriel Mateo Montesinos.
 De la Prisión Provincial de Santander: Emiliano Arango Martín
 De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Palacios Romero.
 De la Prisión Provincial de Tarragona: Ignacio Garzón Soto.
 De la Prisión Celular de Valencia: José Piera Tornero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de noviembre de 1961.

ITURMENTDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de noviembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 93 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Aniceto Campos Caciro.
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Delfín Gallego Vicente, Francisco Alonso Alvarez.
 Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Enrique Julián Linares Rivas de Valdivielso.
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Raimundo Toran Górriz, Juan Reina Sampritivo, Gregorio Donoso Velilla, Francisco Salmerón Galán.
 De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco González Fernández.
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Rodríguez Alvarez, Emilio García Rodríguez, Hipólito Rafael Luna Alonso.
 De la Prisión Celular de Valencia: José Lluch Marco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de noviembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 93 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Nemesio Haro Calero, Manuel Gómez Ovejero.
 De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Antonia Carrera Luque.
 Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Torres Rico, Francisco Lahuerta Barceló.
 De la Prisión Central de Burgos: José Calderón Salmerón, Alberto Puente García.
 De la Colonia Penitencia de El Dueso, Santoña (Santander): Eugenio Pol Seijo.
 De la Prisión Central de Gijón: José Soriano Hurtado.
 Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Castro Campos.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Jesús Otaola Querejeta.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Saturnino Lorenzo Velasco, Carlos Segura Garrido.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Arenas Mena.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Roig Escandel, Manuel Hernández Sánchez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Díaz Roldán, Alfonso Salmerón Caballero, Sigfrido Paulino Fandos.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Cortés López, Juan Salmerón Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Figueroa Navarro.

De la Prisión Celular de Barcelona: Valentina Crespo Sebastián Eusebio Esteo García, Aquilino González Sánchez, Manuel Martín Contreras, José Pintos Núñez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juan Antonio Pascual Pérez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Luis Aliaño Carmona.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Henares Sabán, Antonio José Cecilio Peralbo Parra, José Torreras de la Mata, Francisco Botubol Enrique.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Arroyo Fernández.

De la Prisión Provincial de Lugo: Evangelino Picó Ramos.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Infantes Chavero, Francisco Orihuela Portero, Felipe Rosell Parrilla, Mariano Arenas Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Francisca Prieto Rivas.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Ernesto Vallejo García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Bernabé Rodríguez Cabrera, Antonio Sabina Nobrega.

De la Prisión Provincial de Santander: Guillermo Querejeta González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Rosa Ruiz.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Alberto Guzón Crespo, Jesús López Villegas.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefia: Domingo Noda Pérez.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Benigno Herraz Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de noviembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Foxá a favor de doña María de las Nieves de Foxá y Larrañaga.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1913,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Foxá a favor de doña María de las Nieves de Foxá y Larrañaga por fallecimiento de su padre, don Agustín de Foxá y Torroba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Mesa de Asta a favor de don Alfonso Piñero y Fabra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto

especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Mesa de Asta a favor de don Alfonso Piñeyro y Fabra, por fallecimiento de su padre, don Enrique Piñeyro y Queralt.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en los títulos de Duque de Villahermosa, con Grandeza de España; Marqués de Cortes, Marqués de Valdetorres, Conde de Guara, Conde de Javier, Vizconde de Muruzábal de Andión y Vizconde de Zolina a favor de doña María del Pilar Azlor de Aragón y Guillamas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en los títulos de Duque de Villahermosa, con Grandeza de España; Marqués de Cortes, Marqués de Valdetorres, Conde de Guara, Conde de Javier, Vizconde de Muruzábal de Andión y Vizconde de Zolina, a favor de doña María del Pilar Azlor de Aragón y Guillamas, por fallecimiento de su padre, don José Antonio Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Armendariz a favor de doña María de las Nieves de Foxá y Larrañaga.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Armendariz, a favor de doña María de las Nieves de Foxá y Larrañaga, por fallecimiento de su padre, don Agustín de Foxá y Torroba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 29 de diciembre de 1961

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Fontanar a favor de don Ignacio Juan Carvajal y de Urquijo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Fontanar a favor de don Ignacio Juan Carvajal y de Urquijo, por fallecimiento de su padre, don Francisco Carvajal y Xifré.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cábrega a favor de doña María del Pilar Azlor de Aragón y Guillamas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cábrega a favor de doña María del Pilar Azlor de Aragón y Guillamas, por fallecimiento de su padre, don José Antonio Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Isasi a favor de don Jaime Fernando Carvajal y de Urquijo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Isasi a favor de don Jaime Fernando Carvajal y de Urquijo, por fallecimiento de su padre, don Francisco Carvajal y Xifré.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Soto Miguel.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Soto Miguel, Brigada del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 y 9 de diciembre de 1960, que denegaron al recurrente los beneficios y ventajas morales y económicas establecidos para determinados Cuerpos de Suboficiales del Ejército por la Ley de 21 de julio de 1960, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don José Soto Miguel, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 y 9 de diciembre de 1960 que denegaron al recurrente los beneficios y ventajas morales y económicas establecidos para determinados Cuerpos de Suboficiales del Ejército por Ley de 21 de julio de 1960; cuyas resoluciones declaramos firmes y consentidas; sin hacer especial condna de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»